

## DECRETO 2023-DECGGL-2409

MAYO 16 DE 2023

Por medio del cual se modifica el Decreto de desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023.

El **Gerente General** de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 697 de diciembre 13 de 2022, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 727 del 20 de abril de 2023, se aprobó una modificación al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2023 por valor de sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis millones de pesos (\$62,266 millones de pesos) para ciberseguridad y gastos de personal, así: aumentando los Gastos de Funcionamiento en cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos millones de pesos (\$43,432 millones de pesos) y los Gastos de Inversión en un valor de dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro millones de pesos (\$18,834 millones de pesos).
2. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 697 de diciembre 13 de 2022 y de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.
3. Que mediante Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín para la vigencia 2023, el cual fue modificado por los Decretos 2023-DECGGL-2399 del 22 de febrero de 2023 y 2023-DECGGL-2406 del 10 de abril de 2023.

## DECRETA

**Artículo 1°.** Modificar el presupuesto de gastos para la vigencia 2023, de la siguiente forma:

- Aumentando los Gastos de Funcionamiento en cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos millones de pesos (\$43,432 millones de pesos) como resultado del aumento los siguientes objetos de gasto: i) en Gastos de personal por valor de mil ochocientos tres millones de pesos (\$1,803 millones de pesos) y ii) en Adquisición de bienes y servicios por valor de cuarenta y un mil seiscientos veintinueve millones de pesos (\$41,629 millones de pesos).
- Aumentando los Gastos de Inversión en dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro millones de pesos (\$18,834 millones de pesos) en el objeto de gasto Adquisición de bienes y servicios.

En consecuencia, el artículo 2° del Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, modificado por los Decretos 2023-DECGGL-2399 del 22 de febrero de 2023 y 2023-DECGGL-2406 del 10 de abril de 2023, quedará así:

**Artículo 2°.** Establecer la siguiente desagregación del presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2023, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
2	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23,422,243</b>
2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6,770,074</b>
2.1.1	Gastos de personal	1,360,850
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2,250,049
2.1.3	Transferencias corrientes	1,738,348
2.1.6	Adquisición de activos financieros	134,299
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,286,528
2.2	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,844,840</b>
2.2.1	Servicio de la deuda pública externa	2,777,891
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	1,066,949
2.3	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>10,255,021</b>
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	9,760,028
2.3.6	Adquisición de activos financieros	494,993
2.4	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>2,552,308</b>
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	2,552,308

**Artículo 2°.** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022 conservan su vigencia.

**Artículo 3°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en MAYO 16 DE 2023

**GERENTE GENERAL**



**JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO**

**SECRETARIO-SECRETARIA  
GENERAL**



**MARIA CRISTINA TORO RESTREPO**

CARLOS FELIPE DIAZ ESCOBAR